



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
 BUCARAMANGA, SANTANDER
 Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00217- 00
Demandante: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
Demandado: EDUARD ALVAREZ DUARTE y LUIS ALFONSO ROJAS MARTINEZ

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra EDUARD ALVAREZ DUARTE y LUIS ALFONSO ROJAS MARTINEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva aclarar el acápite de pretensiones, comoquiera que pretende ejecutar los intereses moratorios desde el mismo día en que acaecía el vencimiento de la obligación, aun cuando en dicha calenda los demandados tienen la posibilidad de cubrir la obligación sin que se generen réditos.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

TERCERO. -Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se ordena a la apoderada de la actora que presente debidamente INTEGRADA la demanda y su subsanación.

CUARTO. - Reconocer como apoderado judicial del extremo demandante al profesional del derecho REYNALDO GOMEZ AYALA, identificado con C.C. No. 91.228.530, portador de la tarjeta profesional No. 63.691 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder debidamente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 075 Hoy 26 de agosto de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
 Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
 JUEZ MUNICIPAL
 JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ad5941dc4fc7b7ad073e4bdb7dcfc4fcc2660f59ade642b0315f49da13b414a
 Documento generado en 24/08/2020 12:31:51 p.m.